



Procedimientos de Contratación NORMAS PÚBLICAS



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile



Dirección
ChileCompra
Innovación • Acceso • Servicio



OBJETIVO

«Identificar las normas que rigen las compras públicas y sus modificaciones, los organismos que intervienen y los principios que aplican a todos los procedimientos de adquisiciones »



Antecedentes Previos

- **Normas que regulan las compras públicas**
- Instituciones afectas
- Principios Rectores
- ¿A qué compras se aplica?
- Compras excluidas
- Cambios normativos
- Procedimientos de compras

Antecedentes Previos



- ¿Qué normas regulan las compras públicas?
- ¿A qué instituciones afecta?





Antecedentes Previos

Normas que regulan las compras públicas





Antecedentes Previos

A que instituciones afecta



Antecedentes Previos

- Normas que regulan las compras públicas
- Instituciones afectas
- **Principios Rectores**
- ¿A qué compras se aplica?
- Compras excluidas
- Cambios normativos
- Procedimientos de compras

Antecedentes Previos



¿Conoce los principios rectores?





Antecedentes Previos

Principios Rectores

Libre concurrencia al llamado (Artículo 8° bis ley 18.575)

Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.

El procedimiento concursal se regirá por los principios de **libre concurrencia de los oferentes** al llamado administrativo y **de igualdad ante las bases** que rigen el contrato.

La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo





Antecedentes Previos

Principios Rectores

Libre concurrencia al llamado

(Artículo 8° bis ley 18.575)

Lo infringen:

- a. Las prórrogas automáticas de contrato, cuyos montos excedan las 1000 UTM, a menos que existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las Bases. (Art. 12 Reglamento)
- b. Las garantías desproporcionadas
- c. Las inhabilidades no incluidas en art. 4° Ley N° 19.886
- d. Exigir experiencia para participar en licitaciones
- e. Invalidar actos por errores no esenciales en ofertas.





Antecedentes Previos

Principios Rectores

Igualdad ante Bases y no discriminación arbitraria
(Artículo 20 del reglamento ley de compras)



Las Bases de licitación **deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros.**

.....

Estas condiciones no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, como asimismo, deberán proporcionar la **máxima información** a los proveedores, contemplar **tiempos oportunos** para todas las etapas de la licitación y **evitarán hacer exigencias meramente formales**, como, por ejemplo, requerir al momento de la presentación de ofertas documentos administrativos, o antecedentes que pudiesen encontrarse en el Registro de Proveedores, en el caso de los oferentes inscritos.





Antecedentes Previos

Principios Rectores

Sujeción estricta a las Bases (Artículo 10 Ley de Compras)



El contrato **se adjudicará mediante resolución fundada de la autoridad competente, comunicada al proponente.**

El adjudicatario será aquel que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones que se hayan establecido en las bases respectivas y los criterios de evaluación que señale el reglamento.

Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.

El reglamento determinará las características que deberán reunir las bases de las licitaciones.





Antecedentes Previos

Principios Rectores



No formalización (Artículo 13 ley 19.880)

Principio de la no formalización.

El procedimiento debe desarrollarse **con sencillez y eficacia**, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares.





Antecedentes Previos

Principios Rectores

Transparencia y Publicidad

(Artículo 18 ley 19.886 y 7 ley 20.285, Sobre Acceso a la información)

Los organismos públicos regidos por esta ley **deberán cotizar, licitar, contratar, adjudicar, solicitar el despacho y, en general, desarrollar todos sus procesos** de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude la presente ley, utilizando **solamente los sistemas electrónicos o digitales** que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública.....

Los organismos públicos regidos por esta ley no podrán adjudicar contratos cuyas ofertas no hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública. No obstante, el reglamento determinará los casos en los cuales es posible desarrollar procesos de adquisición y contratación sin utilizar los referidos sistemas.





Cotizador

Las cotizaciones se efectuarán a través del Sistema de Información y deberán contener información comprensiva de los requerimientos del bien o servicio cotizado.

ónicos	Orden de Compra	Gestión
	Crear Orden de Compra	
	Búsqueda y Gestión de Ordenes de Compra	
	Autorizar Ordenes de Compra	
	Cotizaciones	Crear Cotización Buscar Cotización

MercadoPublico.cl
 La Plataforma de Licitaciones de ChileCompra

Mesa de Ayuda

Usuario: sercalderon | Unidad: División de Clientes | [Cambiar de Unidad](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Mi escritorio](#)
[Licitaciones](#)
[Administración](#)
[Contratos](#)
[Catálogos Electrónicos](#)
[Orden de Compra](#)
[Gestión](#)

Crear formulario de cotizaciones

Para crear un Formulario de Cotización, debe llenar todos los campos obligatorios identificados con un asterisco(*). Una vez terminado y publicado el proceso se le informará a los proveedores invitados.

1 Completar formulario

* Nombre del Formulario:
Escribe el Nombre del Formulario

* Descripción de la Cotización:
Incluya una descripción breve que explique de qué se trata este llamado a Cotizar

* Motivos de la Cotización:

* Fecha de cierre: hora
Ejemplo: 17/09/2009

Nombre del Contacto:

Teléfono del Contacto: Ejemplo: 56 02 2904400

Email del Contacto: Ejemplo: Juan@empresa.cl

Otros Antecedentes:

[Volver](#)
[Guardar Cotización](#)
[Siguiente](#)

Seleccione Motivo





Cotizador

1 Completar formulario

ID de la Cotización: 1386-4-FR12

Nombre de la Cotización: Servicio de Guardias de Seguridad

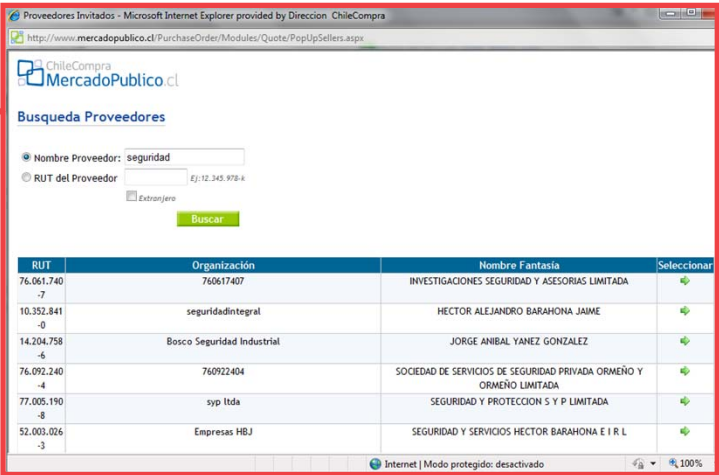
* Proveedores a enviar: [Buscar Proveedor](#)

Cotización

Rut	Proveedor	Acciones
76.061.740-7	760617407	
77.005.190-8	syp ltda	
76.033.190-2	RPC.de Seguridad	
96.982.400-0	hmf	

[Quitar todos](#)

* Productos Cotizar: [Buscar Productos](#)



En esta pantalla deberá seleccionar a aquellos proveedores a los cuales enviará la solicitud de cotización






Cotizador

Productos Cotizar

Buscar Productos

Código Producto	Producto / Servicio	Cantidad	Acciones
92121504	Guardias de seguridad	<input type="text"/>	 Eliminar

Quitar todos

Adjuntar Archivos:

Tipo Archivo Cotización

Archivo Examinar...

Descripción

Adjuntar Archivo

Volver Guardar Cotización Enviar Cotización

ChileCompra MercadoPublico.cl

Buscar por Bien / Servicio Navegar por Rubros

Selección de Productos

Utilice este buscador para encontrar los rubros de los productos o servicios que requiere.

Texto o ID de Producto a buscar Buscar

Importante: Para refinar su búsqueda puede utilizar los siguientes comandos:
- *Texto*: Búsqueda exacta
- *Texto*: Palabras que comienzan con
- **Texto*: Palabras que contienen

Se encontraron 67 rubros para su búsqueda

- 1 Maquinaria para minería y perforación / Equipo para perforación y exploración para petróleo / Equipo para ceme...
20121117 Eslingas de seguridad
- 2 Maquinaria para minería y perforación / Equipo para perforación y exploración para petróleo / Equipamiento de ...
20121422 Empalmes de seguridad de la terminación
20121427 Válvulas de seguridad sub superficie
- 3 Maquinaria para minería y perforación / Equipo de producción y operación de gas y petróleo / Equipo de cabeza ...
20141008 Válvulas de seguridad de la superficie de cabeza de pozo
- 4 Maquinaria para fabricación y transformación industrial / Maquinaria y suministros de procesos industriales / ...
20121003 Cotos de acero de todo tipo para uso de elevación y colado de concreto

Podrá incorporar archivos adjuntos a su solicitud de cotización

Y aquellos productos, dentro del catálogo ONU





Antecedentes Previos

Principios Rectores

Transparencia y Publicidad

(Artículo 18 ley 19.886 y 7 ley 20.285, Sobre Acceso a la información)

Los órganos de la Administración del Estado señalados en el artículo 2°, **deberán mantener a disposición permanente del público**, a través de sus sitios electrónicos, los siguientes antecedentes actualizados, al menos, una vez al mes:

Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.





Antecedentes Previos

Principios Rectores



Probidad

(art. 52, inc. 2°, Ley N° 18.575).

“Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.”

Lo infringe:

- a. La omisión o elusión de la propuesta pública** *(art. 62 N° 7, Ley N° 18.575)*
- b. La contravención del deber de eficiencia, eficacia y legalidad con grave entorpecimiento del Servicio o derechos ciudadanos ante Administración** *(art. 62 N° 8, Ley N° 18.575).*





Antecedentes Previos

Principios Rectores – Ejemplo Práctico

Reclamo 121176

ID. 1541-73-LP11

Nro. de Reclamo	Reclamante	Fecha del Reclamo	Tipo Reclamo	Motivo del Reclamo	Detalle del Reclamo	Estado
121176		06-01-2012 16:52:28	Irregularidad en Adquisición	Se realiza licitación cuya adjudicación al parecer ha sido previamente convenida con un determinado proveedor o el producto/servicio ya había sido adquirido por el organismo.	Quando se realiza el acta de adjudicación de la licitación antes mencionada, se revisa la resolución del acta y se nota claramente que existen irregularidades, ya que prácticamente el 50 por ciento de los ítems adjudicados no corresponden a las empresas que obtuvieron el primer lugar en los ponderadores publicados, además, lo	Respuesta Enviada



“Cuando se realiza el acta de adjudicación de la licitación antes mencionada, se revisa la resolución del acta y **se nota claramente que existen irregularidades, ya que prácticamente el 50 por ciento de los ítems adjudicados no corresponden a las empresas que obtuvieron el primer lugar en los ponderadores publicados**, además, lo que aún es más grave **se modificaron los criterios de evaluación desde las bases técnicas publicadas en la licitación a las utilizados y publicados en la resolución de adjudicación.....**”





Antecedentes Previos

Principios Rectores – Ejemplo Práctico

Revisando el proceso licitatorio, se tienen los siguientes antecedentes para la Adjudicación y como respuesta del organismo público ante el reclamo recibido

De la adjudicación

		EVALUACION OFERTA		PRECIO	CALIDAD	PLAZO	GARANTIA	EXPERI- ENCIA	% FINAL
		EQUIPO	EMPRESA	35%	25%	10%	20%	10%	
9	1	HOLTER DE ARRITMIA	ABM MEDICAL	15	23	10,0	7,5	10	65
			HEMISFERIO SUR	35	13	10,0	7,5	10	75

Se adjudica a esta empresa a pesar que obtiene menor puntaje

Respuesta de la entidad

Obs: En este Ítem se decide por la Empresa ABM Medical, por sobre Hemisferio Sur, ya que este último no cuenta con la calidad técnica esperada por los Profesionales designados por resolución exenta y Profesionales Técnicos Invitados a participar en ésta. Considerando que estos últimos son los Clientes y usuarios finales, se da el máximo de importancia a este conjunto de atributos.





Antecedentes Previos

Principios Rectores – Ejemplo Práctico



Del caso presentado:

Si se requería relevar los aspectos técnicos del producto a adquirir

- ¿Por qué no se le dio a este criterio el peso que ameritaba?
- ¿Es posible que un organismo público, modifique arbitrariamente los criterios de evaluación definidos para el proceso licitatorio?
- ¿Qué principios se estarán transgrediendo?



Antecedentes Previos

- Normas que regulan las compras públicas
- Instituciones afectas
- Principios Rectores
- **¿A qué compras se aplica?**
- Compras excluidas
- Cambios normativos
- Procedimientos de compras



Antecedentes Previos

¿A qué compras se aplica la ley de compras públicas?

A los Contratos que celebre la administración del Estado, a **título oneroso**, para el suministro de **bienes muebles** y de **los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones**, se ajustarán a la Ley de Compras, sus principios y a su Reglamento_....(Art. 1 Ley)



Concesión de Obras



Ejecución de obras mayores



Antecedentes Previos

- Normas que regulan las compras públicas
- Instituciones afectas
- Principios Rectores
- ¿A qué compras se aplica?
- **Compras excluidas**
- Cambios normativos
- Procedimientos de compras



Antecedentes Previos

¿Qué compras se excluyen? (Art. 53 Reglamento)

- a. Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean **inferiores a 3 UTM**.
- b. Las contrataciones directas, **inferiores a 100 UTM**, con cargo a los recursos destinados a **operaciones menores (caja chica)**, siempre que el monto total de dichos recursos haya sido aprobado por resolución fundada y se ajuste a las instrucciones presupuestarias vigentes.
- c. Las contrataciones que se financien con **gastos de representación**, en conformidad a la ley de presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias.
- d. Los pagos por concepto de **gastos comunes o consumos básicos** de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existían alternativas o sustitutos razonables.



Antecedentes Previos

- Normas que regulan las compras públicas
- Instituciones afectas
- Principios Rectores
- ¿A qué compras se aplica?
- Compras excluidas
- **Cambios normativos**
- Procedimientos de compras



Cambios Normativos Reglamento

1. Se sustituye el número 8 del artículo 22 por el siguiente:

“8. En las licitaciones **menores a 1000 UTM y superiores a 100, definir si se requerirá la suscripción de contrato o si éste se formalizará mediante la emisión de la orden de compra** por el comprador y aceptación por parte del proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del presente reglamento.”

* Etapas del proceso de Apertura	<input checked="" type="radio"/> En una Etapa (Un solo Acto de Apertura) ? <input type="radio"/> En dos Etapas (Un acto de Apertura Técnica y otro de Apertura Económica) ?
* Contrato	<input checked="" type="radio"/> Se requerirá suscripción de contrato <input type="radio"/> El contrato se formalizará con la orden de compra
* Toma de Razón por Contraloría	<input checked="" type="radio"/> No requiere toma de razón por contraloría <input type="radio"/> Si requiere toma de razón por contraloría





Cambios Normativos Reglamento

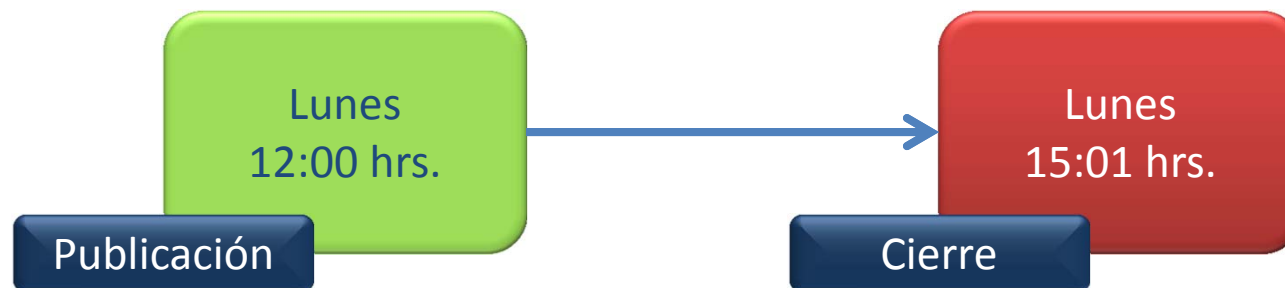
2. En el **artículo 25** se introducen las siguientes modificaciones:

Sustituyese el inciso final por el siguiente que pasa a ser inciso séptimo:

“En el caso de las licitaciones para **contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM**, el **plazo mínimo** que debe mediar entre la publicación de las bases y la recepción de las ofertas será de **5 días corridos**.”; y

3. Se agrega el siguiente el siguiente inciso final en el artículo 25:

“Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas **no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas**.”





Cambios Normativos

Reglamento


4. En el artículo 27 se incorporan las siguientes modificaciones

Se sustituye el título "Aclaraciones" por "**Contactos durante la licitación y aclaraciones**";

Se agrega en el segundo inciso, a continuación del punto (.) final, que se sustituye por un coma (,), lo siguiente: "**no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.**"

2.- Contacto para esta Licitación

Nombre completo	MUNOZ OBANDO, ALEXI JAVIER
Cargo	ADMINISTRATIVO
Teléfono	56-63-220440-
E-Mail	amunoz@munivaldivia.cl





Cambios Normativos Reglamento

5. “Artículo 63 Contratos y Validez de la Oferta””;

Se sustituye el inciso primero, por el siguiente:

“Los contratos **menores a 100 UTM se formalizarán** mediante la **emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor**. De la misma forma **podrán formalizarse** los contratos **superiores a ese monto e inferiores a 1000 UTM**, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación.”; y

Se agrega el siguiente inciso segundo, pasando el actual segundo a ser inciso tercero:

“**En caso que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo**, entendiéndose **definitivamente rechazada** una vez transcurridas **24 horas** desde dicha solicitud.”

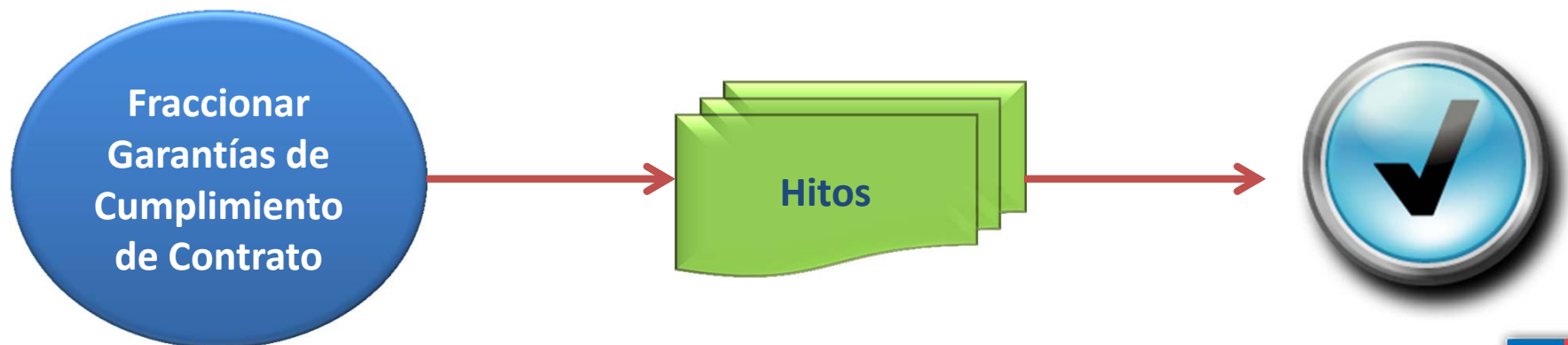




Cambios Normativos Reglamento

6. "Artículo 68 **Garantía de Cumplimiento**";

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicatario entregará las cauciones o garantías que correspondan, a favor de la entidad licitante, cuyos montos ascenderán entre 5% y un 30% del valor total del contrato, salvo lo dispuesto en los artículos 42 y 69 del presente Reglamento. **Las bases administrativas que regulen contratos de ejecución sucesiva podrán asociar el valor de las garantías a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento y permitir al contratante la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento,** debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación a los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución."



Antecedentes Previos

- Normas que regulan las compras públicas
- Instituciones afectas
- Principios Rectores
- ¿A qué compras se aplica?
- Compras excluidas
- Cambios normativos
- **Procedimientos de compras**



Procedimientos de Compra

Aspectos destacados y comunes a los procedimientos

- **Todas las notificaciones**, salvo Capítulo V de la Ley 19.886, se entenderán realizadas, luego de **24 horas** transcurridas desde que la Entidad publique en www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación. (Art. 6 del Reglamento).
- Cada Entidad será responsable de estimar el posible **monto de las contrataciones**, para los efectos de determinar el mecanismo de contratación.....(Art. 11 del Reglamento).
- Las Entidades no podrán suscribir Contratos de Suministro y Servicio que contengan **cláusulas de renovación automáticas u opciones de renovación para alguna de las partes**, cuyos montos **excedan las UTM 1.000**, a menos que existan **motivos fundados** para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las Bases (Art. 12 del Reglamento).
- La Administración **no podrá fragmentar sus contrataciones** con el propósito de variar el procedimiento de contratación (Art. 13 del Reglamento).





Procedimientos de Compra

Aspectos destacados y comunes a los procedimientos

Inhabilidades para contratar con el Estado (Art. 4° Ley)

- i) Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, **que acrediten idoneidad financiera o técnica** conforme lo disponga el Reglamento;

- ii) Se excluye a quienes al momento de presentar la oferta hayan sido condenados **por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años;**



Inhabilidad para ofertar





Procedimientos de Compra

Aspectos destacados y comunes a los procedimientos

- iii. En caso de registrar **saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones con trabajadores actuales** o en los últimos dos años, **los primeros estados de pago deberán ser destinados a pagar tales obligaciones**. (Incumplimiento es causal para poner término al contrato);
- iv. **Prohibido contratar** a funcionarios o directivos de la misma empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, ni con sociedades de personas que éstos formen parte, ni anónimas cerradas en que sean accionistas, ni abiertas en que tengan el 10% o más de capital, ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas;

Sanción:

Nulidad del contrato e infracción al principio de probidad.





Procedimientos de Compra

Definición del Requerimiento



¿Tenemos un Plan de Compras?

¿Lo conocemos?

¿Realizamos nuestras compras planificadamente?

¿Cuántas de nuestras compras las realizamos saltando los procedimientos de compra establecidos por no tener una adecuada planificación?





PROCEDIMIENTOS DE COMPRA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO

- Antes de iniciar el proceso de compra es necesario:

Definir con claridad la necesidad del usuario requirente

Definir aquellos aspectos del producto o servicio que nos permitirán establecer una metodología de evaluación correcta

Definir el tiempo de entrega óptimo para el producto o servicio requerido

¿Cuánto de su problema en Abastecimiento se puede solucionar mejorando la definición del requerimiento?



Con la definición clara del requerimiento.....¿**Qué procedimiento de compra utilizará?**





Procedimientos de compra

Compras Normales

1. CONVENIO MARCO

Es una modalidad de adquisición en la cual se establecen precios y condiciones de compra para bienes y servicios. Tales bienes y servicios se disponen en un Catálogo Electrónico mediante el cual los organismos públicos acceden directamente, pudiendo emitir una orden de compra a los proveedores licitados.



2. LICITACIÓN PÚBLICA

Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que sujetándose a las bases fijadas formulen propuestas de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.





Procedimientos de compra

Compras **Excepcionales**

3. LICITACIÓN PRIVADA

Procedimiento administrativo de **carácter concursal**, **previa resolución fundada que lo disponga**, mediante el cual la administración **invita** a determinadas personas para que **sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas**, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

4. TRATO DIRECTO

Contratación **realizada a un solo proveedor**, **previa Resolución fundada o Decreto Alcaldicio**, solicitando un **mínimo de tres cotizaciones**, salvo las causales de las letras c, d, f, y g del Art. 8 de la Ley. (Art.10 Reglamento).





Típicas preguntas de Prueba

1.

Pueden contratar con el Estado aquellos proveedores que registren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones con trabajadores actuales o en los últimos dos años.

V

F

Los primeros estados de pago deberán ser destinados a pagar tales obligaciones. Su incumplimiento es causal para poner término al contrato.

27%



2.

El manual de procedimientos de cada Entidad determinará la procedencia o no de publicar o no en el sistema de información la resolución o decreto alcaldicio que autoriza la publicación de un procedimiento de licitación.

V

F

Siempre un procedimiento de licitación deberá ser formalizado a través de resolución o decreto alcaldicio. No queda al arbitrio de un manual.

73%

